

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 21 de abril de 2023

Medio de Control : Reparación Directa
Radicado : 81-001-33-33-002-2013-00034-00
Demandante : Alfonso Enrique González y Otros.
Demandadas : E.S.E. Hospital del Sarare.
Providencia : Auto pone en conocimiento prueba
Consecutivo : 435

En consideración a que la prueba decretada ya fue remitida, el despacho surtirá a continuación la contradicción del dictamen pericial, conforme al at. 220 del CPACA, toda vez que la prueba fue decretada en vigencia de esta norma y no de la de la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes y del Ministerio Público, por el término de 5 días, la prueba pericial remitida por el Hospital del Sarare, contenida en el archivo 09 del expediente digital, para efectos de la formulación de solicitudes de aclaración, adición u objeción contra el dictamen.

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez